



## EL LECTOR ESCRIBE

### Equilibrio de poderes

*Las modificaciones constitucionales pueden ser revisadas para constatar que cumplen con el artículo 40: República, representativa, democrática, laica y federal.*

*Si una reforma no es congruente con alguna de esas características es inconstitucional.*

*La llamada reforma judicial no es democrática porque rompe el equilibrio de poderes, el cual está establecido en los artículos 41 y 49 (El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión; el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial).*

*Además, la reforma aprobada en el Senado que impedirá que la Constitución sea impugnada, si se pretende aplicar a la susodicha reforma judicial, será retroactiva y por tanto anticonstitucional.*

**Oswaldo Mendoza**  
Ciudad de México